

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Sala Segunda
Sección Tercera

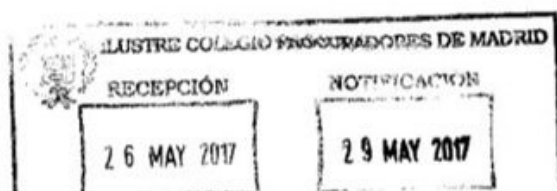
Nº de recurso: 6438-2016 A

ASUNTO: Recurso de Amparo promovido por
doña María Isabel Permuy López y otros

EXCMS. SRS.:

Roca Trías
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez

SOBRE: Sentencia de la Sala de lo Penal del
Tribunal Supremo en Recurso de Casación
37/16 contra resolución de la Sección 3ª de la
Audiencia Nacional Recurso 34/07



La Sección Tercera ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) como consecuencia de que la posible vulneración del derecho fundamental que se denuncia pudiera provenir de la ley o de otra disposición de carácter general [STC 155/2009, FJ 2, c)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 de la LOTC, dirijase atenta comunicación a la Sala Segunda del Tribunal Supremo a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al recurso de casación núm. 37-2016.

Dirijase igualmente atenta comunicación a la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al rollo de Sala núm. 34-2017; debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

Madrid, veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Lo que se notifica a Vd. por medio de la presente
LA SECRETARÍA DE JUSTICIA

NOTIFICACIÓN.- Por medio del Ilustre Colegio de Procuradores y en el salón de notificaciones, se notifica la anterior resolución al Procurador/a don/doña José Miguel Martínez-Fresneda Gamba

A